



**\*\*FAC-S-2026-032107-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-032107-CE del 8 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-7

Señor Señor  
**CIUDADANO ANONIMO**



Contraseña:wPJqyg7LnD

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000715-PE

En atención al PQRSCD de carácter anónimo radicado ante la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo el No. FAC-E-2026-000715-PE el 25 de agosto de 2026, así como al documento remitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, radicado bajo el No. FAC-E-2026-024639-RE del 27 de agosto de 2026, relacionado con la presunta operación de una pista de aeromodelismo no autorizada en inmediaciones de la Base Aérea Marco Fidel Suárez (EMAVI), la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) se permite informar que, una vez realizada la verificación técnica preliminar de las coordenadas geográficas suministradas (3.450120, -76.463036), se estableció que el punto reportado se encuentra dentro de la Superficie Horizontal correspondiente al aeródromo de Guabito; en consecuencia, cualquier actividad aérea desarrollada en dicho sector debe ajustarse a las disposiciones aeronáuticas vigentes, en atención a las consideraciones de seguridad operacional aplicables.

Actualmente, el Comando Aéreo de Combate No. 7 adelanta las actuaciones correspondientes tendientes a verificar la existencia, condiciones de operación y autorizaciones que pudieran resultar exigibles respecto de la actividad reportada en inmediaciones de la Unidad Militar Aérea (UMA).

**NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL.** Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



Una vez culminadas las verificaciones pertinentes y de acuerdo con los resultados obtenidos, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en coordinación con las autoridades competentes, adoptará las medidas a que haya lugar dentro del marco de sus competencias y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Finalmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana agradece la información suministrada y reitera su compromiso con la seguridad operacional aérea, la protección del espacio aéreo nacional y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como con la adopción de las acciones que correspondan frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las operaciones aéreas

Coronel JUAN CAMILO VALLEJO BETANCUR  
Comandante Comando Aéreo De Combate N.7

TC. RODRIGUEZ / GRUCO-71; T2. BELLO / STJLE

Elaboró: TE. ACOSTA / ESCOA Revisó: CR. FORERO / SECOM Aprobó: CR. VALLEJO / CACOM-7

SIC ITUR AD ASTRA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)